



**N° de expediente: 008455-000009-25**

**Fecha: 05.08.2025**

**Universidad de la República Uruguay - UDELAR**



**ASUNTO**

**POLITICA DE CALIDAD CON EQUIDAD EN GENERO**

Unidad	MESA DEL ORDEN DEL DIA DE C.D. - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	PROPUESTAS - PRESENTACION DE
Tema:	
Período desde:	
Período hasta:	
Fecha límite para responder:	
Dependencias involucradas:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	<b>Expediente Nro. 008455-000009-25</b> <b>Actuación 1</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA DE COMISIONES ASESORAS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 05/08/2025 Estado: Coursado
--	---	---

**TEXTO**

Montevideo, martes 05 de agosto de 2025. Se anexa documento "Política de calidad con Equidad en Género" y acuerdo de la Comisión Cogobernada de Equidad y Género. Pase a Mesa del Orden del Día.

Firmado electrónicamente por JUAN CARLOS BELLORA AVILA el 05/08/2025 17:11:32.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Política de Calidad con Equidad en Género.pdf	446 KB	05/08/2025 13:47:23
Acuerdo Política de Calidad con Equidad de Género (Actualización al 2025).pdf	182 KB	05/08/2025 13:47:23

### **Política de Calidad con Equidad en Género**

Aprobada en la resolución 3 de la sesión del 5 de noviembre del 2021. Exp. N° 008100-500707-21.

#### **Visto**

Que la Comisión de Equidad y Género del ISEF se encuentra en el proceso de implementación del nivel 1 del Modelo de Calidad con Equidad de Género de Inmujeres del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

#### **Considerando**

- 1- La resolución n.º11 adoptada por el Consejo Directivo Central de fecha 7 de marzo de 2017 que apoya y promueve las acciones en este sentido dentro de la Universidad.
- 2- La resolución N°6 del 26 de marzo de 2019 adoptada por el Consejo Directivo Central en la que se reafirma que “para la Universidad de la República no son admisibles las conductas de violencia física o psicológica, el trato denigrante, irrespetuoso o discriminatorio y todos aquellos comportamientos que por provocar humillación, ofensa injustificada, temor, daño físico o emocional puedan contribuir a crear un ambiente de trabajo o estudio intimidatorio, ofensivo u hostil, así como que tampoco tolera comportamientos de acoso sexual, laboral o en las relaciones de estudio”.
- 3- La ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación aprobada en 2020 (Res. N° 5 de C.D.C. de 22/12/2020) y su actualización del 2024 (Res. N° 6 del CDC del 03/09/2024).
- 4- La Resolución N°21 del 16/07/2021 de la Comisión Directiva del ISEF (expediente N° 008450-500211-21), dónde se aprobó la implementación del Modelo de Calidad con Equidad de Género.
- 5- Que uno de los requisitos previstos en el Modelo de Calidad con Equidad de Género para la obtención de la certificación correspondiente es que el Servicio cuente con una Política de Calidad con Equidad en Género aprobada por la Comisión Directiva de la institución.
- 6- La Política de Calidad con Equidad en Género aprobada en la resolución N° 3 de la sesión del 5 de noviembre del 2021 de la Comisión Directiva del ISEF (Exp. N° 008100-500707-21).

**La Comisión de Equidad y Género del ISEF sugiere a la Comisión Directiva actualizar dicha política y reforzar institucionalmente los compromisos que se mencionan a continuación:**

1. Integrar el Enfoque de Calidad con Equidad de Género a la gestión para reducir gradualmente las discriminaciones y brechas de género.
2. Identificar las desigualdades de género teniendo en cuenta su cruce con la pertenencia étnica-racial, la diversidad sexo-genérica, la discapacidad, la

posición social y otras condiciones de desigualdade intervenir en sus causas y manifestaciones.

3. Implementar mecanismos de acción para la prevención, atención, derivación y seguimiento de situaciones de violencia, acoso y discriminación basadas en género que puedan darse en las relaciones laborales y educativas en el marco de la institución, bajo los lineamientos de la Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación de la Udelar.

4. Desarrollar y sostener acciones orientadas a la instalación de una cultura de igualdad de género y diversidad por medio de un plan de acción de la institución para erradicar las discriminaciones, inequidades y brechas de género identificadas en el ISEF<sup>1</sup>, tanto en la relación laboral como en la educativa.

5. Promover la perspectiva de género y diversidad en las diferentes funciones universitarias (investigación, enseñanza y extensión), así como en las prácticas profesionales, las relaciones laborales y la gestión.

6. Efectivizar un proceso continuo de mejora basado en la capacitación, la generación de mecanismos de registro, monitoreo y evaluación de los avances así como en la transversalización del enfoque de género en la toma de decisiones.

7. Generar e implementar intervenciones orientadas a la corresponsabilidad con perspectiva de género que permitan atender las necesidades de cuidados para el desarrollo educativo, académico y laboral de quienes integran la comunidad universitaria<sup>2</sup> en igualdad de condiciones.

8. Convocar y fomentar la participación y el compromiso del personal TAS, orden docente, de egresados/as y estudiantes, sus diferentes organizaciones gremiales y ámbitos de representación, con el proceso de transformación de la institución hacia la equidad de género con calidad promoviendo una cultura de equidad y diversidad en la institución.

9. Articular con otros servicios, comisiones y redes universitarias, así como con actores gubernamentales y organizaciones sociales para la generación de sinergias, el intercambio de experiencias, asesoramiento y aprendizaje conjunto con el objetivo de desarrollar una cultura de equidad de género y respeto de las diversidades.

10. Destinar y gestionar los recursos necesarios para que se cumpla lo enunciado anteriormente

---

<sup>1</sup> Al referir a ISEF se refiere a las diferentes sedes, donde se desarrollen actividades vinculadas al Servicio, entornos virtuales y redes sociales.

<sup>2</sup> Esto contempla al personal docente, personal TAS, pasantes, becarios/as, estudiantes y egresados/as.



Instituto Superior  
de Educación Física  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Departamento de Secretaría  
Secretaría de Comisiones

Comisión Asesora: Comisión de Equidad y Género.

Expediente N°

Fecha 04/08/2025

Asunto: "Política de Calidad con Equidad de Género" (Actualización al 2025) .

**Acuerdo de la comisión:**

La Comisión Cogobernada de Equidad y Género, reunida en el día de la fecha, acuerda con el documento, "Política de Calidad con Equidad de Género", y sugiere a Comisión Directiva su aprobación. (3 en 3).

**Integrantes presentes:**

Dirección: David Perez

Orden Docente: Virginia Rodríguez, Andrea Quiroga

TAS: No participó.

Estudiantes: Evelyn Bonneffon

**Observaciones**

También participan de la sesión:

Susana Tomé - CAEG

Natalia Maidana, Malena Damian - Área Prioritaria Sexualidad, Género y Educación

Virginia Mainero - Directora de RRHH

Valentina Díaz.- Sección de Gestión de la Comunicaciones

Actúa en la secretaría de la comisión: Juan Carlos.



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO  
2480 0102 - 2486 1866  
Parque Battle s/n  
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP  
4722 0221 - 4723 8342  
Florida 1051  
comunicacion@cup.edu.uy  
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE  
4223 6595 (int.110)  
Calle Burnett casi M. Chiossi  
(Tribuna Este del Campus Municipal)  
secretaria@curemaldonado.edu.uy  
www.cure.edu.uy

	<b>Expediente Nro. 008455-000009-25</b> <b>Actuación 2</b>	Oficina: MESA DEL ORDEN DEL DIA DE C.D. - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 05/08/2025 Estado: Para Actuar
--	---	---

**TEXTO**